



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0239-2022-GM-MPC

Sicuari, 19 de setiembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 346-2022-MPC de fecha 22 de agosto de 2022; Informe N° 143-2022-MPC/SGMIUR/DEM/RIIQ, con fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N° 334-2022-GSPM-MPC, con fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N° 348-2022-GPP-MPC, con fecha 07 de setiembre de 2022; Informe N° 364-2022-FQB/OAJ/MPC, con fecha 09/09/2022; Opinión Legal N° 955-2022-OAJ-MPC, con fecha 12 de setiembre de 2022; Informe N° 392-2022-GPP-MPC, con fecha 16 de setiembre de 2022 y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo";

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, establece: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, mediante la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que es la acción integrada que desarrolla el Estado; con la participación de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la disminución de la delincuencia, pandillaje, uso de drogas, erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, trabajo conjunto que debe realizarse con los integrantes del comité, logrando de esta forma mejorar los niveles de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan. En el presente caso viene a ser la aprobación del "Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en Motocicleta de la ciudad de Sicuari — Canchis — Cusco", mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", dispone que los comités regionales, provinciales y distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana; así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; así mismo se debe supervisar y evaluar su ejecución;

Que, dentro de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se tiene a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; así mismo cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Señala: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2, Servicios públicos locales. 2.5 Seguridad Ciudadana";

Que, por Informe N° 143-2022-MPC/SGMIUR/DEM/RIIQ, de fecha 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Roger Irpanocca Quintana, Jefe de la División de Equipo Mecánico, remite a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, las especificaciones técnicas para la contratación de bienes (motos) para la meta: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana";

Que, a través del Informe N° 334-2022-GSPM-MPC, con fecha 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Alfonso Mantilla Villegas, Gerente de Servicios Públicos Municipales, solicita la aprobación del





Municipalidad Provincial de Canchis

Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en Motocicleta en la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, departamento de Cusco", para la realización del requerimiento de adquisición de motos lineales;

Que, por Informe N° 348-2022-GPP-MPC, tramitado con fecha 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en motocicleta en la ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, departamento de Cusco, por un monto de S/ 316,000.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 955-2022-OAJ-MPC, tramitado en fecha 12 de setiembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el "Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en Motocicleta de la Ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", solicitado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales, que es parte integrante del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Canchis 2022;

Que, a través del Informe N° 392-2022-GPP-MPC, con fecha 16 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento de Presupuesto, informa que, según lo verificado al plan de trabajo, se encontró que dentro de sus actividades operativas el mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en la zona urbana del distrito de Sicuani, así como también la actividad operativa del mejoramiento y ampliación de seguridad comunal en el distrito de Sicuani; por lo tanto, el plan presentado por la división de seguridad ciudadana está acorde a sus actividades operativas programadas en su POI-2022. Que, verificando el plan de trabajo se encontró que el formato utilizado por la división de seguridad ciudadana corresponde a lo básico en la elaboración de un plan de trabajo pues contiene la justificación, objetivos presupuesto cronograma de ejecución. Que, al no vulnerar la normativa vigente y al tener informe de asesoría legal donde declara procedente la aprobación del plan de patrullaje municipal e integrado en motocicleta de la ciudad de Sicuani, corresponde la aprobación del plan adjunto al presente mediante acto resolutivo;

Que, del Plan presentado se tiene que, la División de Seguridad ciudadana, es un órgano de apoyo cuyo objetivo es garantizar la seguridad, paz y tranquilidad, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de hechos delictivos y alcanzar una vida sin violencia con voluntad de expresión del respeto y compromiso del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas para lograr el desarrollo sostenible deseado; así mismo el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Canchis, con la participación de otros actores y operadores en materia de seguridad ciudadana, implementaron estrategias que permitan reducir los índices de victimización y la percepción de inseguridad ciudadana con la finalidad de recuperar la paz y tranquilidad social y para ello se tiene que contar con material logístico como unidades vehiculares (camionetas y motos), para brindar una respuesta rápida frente a un acto delictivo;

Que, de la justificación de dicho plan se resalta la reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), en la segunda sesión ordinaria de fecha 31 de abril de 2022, donde manifestaron la preocupación de todos los miembros del comité, por el incremento de actos delictivos que se vienen suscitando en el distrito de Sicuani; y que por mayoría acordaron realizar la adquisición de motos lineales, para brindar una atención oportuna, en la que, la mayoría de los miembros coincidieron con implementar la adquisición de las motos lineales para reforzar y agilizar las labores de seguridad ciudadana que se efectúan a diario; así como del objetivo general, el de brindar una atención oportuna frente a un acto delictivo;

Por estas consideraciones y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2022-MPC, de fecha 22 de agosto de 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en Motocicleta de la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco, que está acorde a sus actividades operativas programadas en su POI-2022; el mismo que tiene como objetivo brindar una atención oportuna frente a un acto delictivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, responsables de la ejecución del Plan de Patrullaje Municipal e Integrado en Motocicleta de la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, región Cusco, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.





Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Servicios Públicos Municipales.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.